



Resolución Administrativa

N° 492-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 26 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	145239-2019	Fecha	24 de julio de 2019
Nombre solicitante	JUAN BAUTISTA VITE ZETA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0114-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	MIRANDA RIVAS, CARLO MARIO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 035-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 145239-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0114-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 06/06/2006, otorgada a favor de MIRANDA RIVAS, CARLO MARIO, respecto a la unidad operativa Cod: 68672, ALTO EL PELIGRO. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JUAN BAUTISTA VITE ZETA con DNI 02757012, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 68672, ALTO EL PELIGRO			
Área (ha)	Total	0.03330	Bajo riego	0.03330
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Sechura		
	Dist.	Bellavista De La Unión		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA		
Bloque Riego	PMBP-05-B052 TIERRAS NUEVAS-BOCANA			





Resolución Administrativa

N° 492-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 529090.2228 / Norte: 9402055.4295
-----------------------------	------------------------------------------------------------------

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	569.38000(m ³ /año)

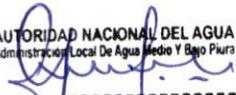
Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.




AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

